MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1160

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2021, SUSCRITO CON EL "CONSORCIO TECO - CONSTRUMAQ", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

Asunción, 17 **de** Julio **de 2025**

VISTO: La Nota UOC N° 2086/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual se solicita la autorización para el Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 434/2021 firmado con el Consorcio TECO – CONSTRUMAQ contratada para las "Obras de Construcción de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de Caazapá y Guairá, Lote 6, adjudicataria de la Licitación Pública Internacional, Llamado MOPC N° 44/2021 – Grupo 3" – ID N° 398.706; y

CONSIDERANDO: Que, el citado Contrato S.G. Ministro N° 434/2021, cuenta con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de las obras.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, establece en la cláusula **6 "Reajustes"**, de las Condiciones Contractuales del mencionado Contrato, cuanto sigue:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{ru} \times \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \ldots\ldots + a_{nu} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

En que:

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL
PEDRO LEZCANO
Coordinador Interino de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1160

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2021, SUSCRITO CON EL "CONSORCIO TECO - CONSTRUMAQ", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.
En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1160

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2021, SUSCRITO CON EL "CONSORCIO TECO - CONSTRUMAQ", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

Que, por nota presentada por el Contratista, en fecha 05 de noviembre de 2024, se solicitó el reajuste de precios del contrato, correspondiente al contrato de referencia.

Que, el Dictamen e Informe Técnico elaborado por la Dirección de Caminos Vecinales, de conformidad a lo establecido en el artículo 63° de la Resolución DNCP N° 2315/2022 concluye que, corresponde proseguir con las gestiones de aprobación del monto en concepto de reajuste del Contrato S.G. Ministro N° 434/2021.

Que, el reajuste asciende a un monto de Guaraníes un mil trescientos ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil setenta y tres (Gs. 1.308.481.073) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 5,47 % respecto al monto contractual original que es de Guaraníes veintitrés mil novecientos treinta y un millones ciento once mil quinientos veintiséis (Gs. 23.931.111.526) IVA incluido.

Que, la Contratista ha manifestado su conformidad con el precio reajustado mediante Nota de fecha 07 de noviembre de 2024.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 996/2025, con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que, el artículo 56° - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", aplicable al presente caso de conformidad al artículo 159° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (…) b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el Pliego de Bases…"*

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1160

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2021, SUSCRITO CON EL "CONSORCIO TECO - CONSTRUMAQ", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

Que, el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la citada Ley N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en su Art. 93 – Reajuste de Precios *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los Pliegos y Contratos."*

Que, es necesario mantener el equilibrio de la ecuación económico – financiera originalmente pactada en el marco de un procedimiento de contratación, y en este sentido de preservar la equivalencia entre las obligaciones, de conformidad a los criterios objetivos establecidos en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"** en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio..."*.

Que, la Dirección de Auditoria Interna emitió el Informe de Revisión Documentaria D.A.T N° 147/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídica se expidió en los términos del Dictamen DAJ N° 1960/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de reajuste del Contrato S.G. Ministro N° 434/2021, suscrito con la empresa **"Consorcio TECO – CONSTRUMAQ",** contratada para las "Obras de Construcción de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de Caazapá y Guairá, Lote 6, adjudicataria de la Licitación Pública Internacional, Llamado MOPC N° 44/2021 – Grupo 3" – ID N° 398.706, de los Certificados reajustados Iniciales N° 22 (Ene/2024) al N° 29 (Ago/2024) y Regularizaciones N° 01 (Abr/2022)

COPIA
PEDRO L. VERA ZUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1160

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2021, SUSCRITO CON EL "CONSORCIO TECO - CONSTRUMAQ", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

al N° 29 (Ago/2024), cuya suma asciende a Guaraníes un mil trescientos ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil setenta y tres (Gs. 1.308.481.073) IVA incluido, que representa una variación del reajuste actual del 5,47% respecto al monto contractual original, siendo el 14,04% la variación porcentual del total de reajustes con respecto al monto del contrato original, conforme al siguiente detalle:

CERTIFICADO N°22 - ENERO - 2024				
CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
1	abr-22	-------	₲ 0	₲ 0
2	may-22	-------	₲ 0	₲ 0
3	jun-22	-------	₲ 0	₲ 0
4	jul-22	-------	₲ 6.279	₲ 6.279
5	ago-22	-------	₲ 507.593	₲ 507.593
6	sept-22	-------	₲ 32.640	₲ 32.640
7	oct-22	-------	₲ 128.304	₲ 128.304
8	nov-22	-------	₲ 78.437.429	₲ 78.437.429
9	dic-22	-------	₲ 30.121.543	₲ 30.121.543
10	ene-23	-------	₲ 0	₲ 0
11	feb-23	-------	₲ 0	₲ 0
12	mar-23	-------	₲ 0	₲ 0
13	abr-23	-------	₲ 6.642	₲ 6.642
14	may-23	-------	₲ 0	₲ 0
15	jun-23	-------	-₲ 39.808	-₲ 39.808
16	jul-23	-------	₲ 0	₲ 0
17	ago-23	-------	₲ 0	₲ 0
20	nov-23	-------	₲ 61.245	₲ 61.245
21	dic-23	-------	-₲ 13.422.079	-₲ 13.422.079
22	ene-24	₲ 559.432.746	-------	₲ 559.432.746
Subtotal				₲ 655.272.534

CERTIFICADO N°23 - FEBRERO - 2024				
CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
21	dic-23	-------	-₲ 1.007.049	-₲ 1.007.049
22	ene-24	-------	-₲ 102.715.948	-₲ 102.715.948
23	feb-24	₲ 109.583.170	-------	₲ 109.583.170
Subtotal				₲ 5.860.173

PEDRO VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1160

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2021, SUSCRITO CON EL "CONSORCIO TECO - CONSTRUMAQ", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

CERTIFICADO N°24 - MARZO - 2024				
CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
18	sept-23	-------	₲ 0	₲ 0
19	oct-23	-------	₲ 0	₲ 0
20	nov-23	-------	₲ 0	₲ 0
21	dic-23	-------	₲ 0	₲ 0
22	ene-24	-------	₲ 0	₲ 0
23	feb-24	-------	₲ 0	₲ 0
24	mar-24	₲ 271.107.665	-------	₲ 271.107.665
Subtotal				₲ 271.107.665

CERTIFICADO N°25 - ABRIL - 2024				
CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
25	abr-24	₲ 17.329.442	-------	₲ 17.329.442
Subtotal				₲ 17.329.442

CERTIFICADO N°26 - MAYO - 2024				
CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
26	may-24	₲ 5.169.758	-------	₲ 5.169.758
Subtotal				₲ 5.169.758

CERTIFICADO N°27 - JUNIO - 2024				
CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
27	jun-24	₲ 4.209.890	-------	₲ 4.209.890
Subtotal				₲ 4.209.890

CERTIFICADO N°28 - JULIO - 2024				
CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
28	jul-24	₲ 3.304.189	-------	₲ 3.304.189
Subtotal				₲ 3.304.189

CERTIFICADO N°29 - AGOSTO - 2024				
CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
29	ago-24	₲ 4.816.000	-------	₲ 4.816.000
Subtotal				₲ 4.816.000

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

PEDRO CARREA DUARTE
Coordinador Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1160

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2021, SUSCRITO CON EL "CONSORCIO TECO - CONSTRUMAQ", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

CERTIFICADO DE REAJUSTE N° 1				
CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
24	mar-24	-------	₲ 323.569.772	₲ 323.569.772
25	abr-24	-------	₲ 15.433.920	₲ 15.433.920
26	may-24	-------	₲ 0	₲ 0
27	jun-24	-------	₲ 0	₲ 0
28	jul-24	-------	₲ 979.730	₲ 979.730
29	ago-24	-------	₲ 1.428.000	₲ 1.428.000
Subtotal				₲ 341.411.422
MONTO TOTAL DE REAJUSTE DE PRECIOS				₲ 1.308.481.073

COPIA

Artículo 2°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Secretaría General - MOPC
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

CCR/pv.